

Siguen llegando sentencias que obligan al abono de Carrera Profesional al personal estatutario interino y eventual

Siguen llegando sentencias que obligan al abono de Carrera Profesional al personal estatutario interino y eventual.

Cada día son más las sentencias que dan la razón a los argumentos que, tanto los profesionales, como **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** estamos defendiendo en materia de Carrera Profesional.

Recientemente hemos recibido notificación de ejecución de sentencia en dos nuevos casos que desde este mes percibirán el complemento de Carrera Profesional:

- **Profesional interino que cobrará mensualmente** el importe correspondiente al nivel II, con carácter retroactivo desde agosto 2018.
- **Derecho del personal eventual** a ser evaluado y al abono en las mismas condiciones que el personal fijo, también con carácter retroactivo.

Es triste tener que recurrir a los juzgados para que, una y otra vez, le demuestren a la Consejería de Sanidad que tiene un modelo injusto que debe mejorar para corregir las disfunciones que el texto inicial de 2007 tiene y que hemos arrastrado desde entonces. Necesariamente hay que actualizar con la legislación actual los tres modelos que tiene la Carrera del Personal Estatutario.

Por ello le exigimos al SERMAS que se abra la negociación de estos acuerdos donde se pueda incluir a todos los profesionales con los mismos derechos. Las sentencias deberían condenar a la Administración con altos importes en las costas para evitar este comportamiento negligente.

